

0249-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del tres de septiembre de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSÉ en el distrito HOSPITAL del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0501-DRPP-2023 de las once horas con cincuenta y dos minutos del cinco de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido ALIANZA POR SAN JOSÉ que la estructura en el distrito HOSPITAL del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, quedó integrada de forma completa.

Este Departamento, mediante oficio n.º DRPP-1874-2024, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, tramitó las renunciaciones de: Angelique Johana Delgado Orozco, cédula de identidad 111340898, como tesorera propietaria y Carmen Auxiliadora Sequeira Chamorro, cédula de identidad 111380013, como presidenta suplente y ambas como delegadas territoriales propietarias. En virtud de las renunciaciones antes citadas, se encuentran vacantes los cargos de la tesorería propietaria, presidencia suplente y dos delegaciones territoriales propietarias.

En fecha veintidós de agosto del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en el distrito de cita, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los nombramientos en ausencia de: Génesis Solano Mata, cédula de identidad 120000128 y Guido Christian Solano Mata, cédula de identidad 108750111, como delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, el día veintiséis de agosto del año en curso, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio n° PASJ 011-08-2026, mediante el cual se adjuntó copias de las cartas de aceptación de los nombramientos en ausencia de los señores Génesis Solano Mata y Guido Christian Solano Mata.

Por último, el dos de setiembre de los corrientes, mediante oficio n° PASJ 01-09-2026, se reciben en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el original de las cartas de aceptación de previa cita.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO HOSPITAL
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109250500	RICARDO ANTONIO AVALOS RIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114760411	GIMENA SOLANO MATA	SECRETARIO PROPIETARIO
116190682	BYRON JOSUE ARCE AVALOS	SECRETARIO SUPLENTE
108750111	GUIDO CHRISTIAN SOLANO MATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
600991052	URANIA MATA ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116190682	BYRON JOSUE ARCE AVALOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760411	GIMENA SOLANO MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109250500	RICARDO ANTONIO AVALOS RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
120000128	GENESIS SOLANO MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108750111	GUIDO CHRISTIAN SOLANO MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Deberá considerar el partido que, **los puestos de tesorero propietario y presidente suplente, se encuentran vacantes** y podrán ser designados en el momento en que el partido político lo considere pertinente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos realizados en este acto rigen a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el dieciséis de setiembre del año dos mil veintisiete**, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSÉ
Ref., No.: 02169,02222-2026